

# Guía de orientación

sobre el Procedimiento para la Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias (PREAR).

Entidad responsable:



# Contenidos

1. [¿Quiénes somos?](#)

---

2. [¿Qué es y para qué sirve la acreditación de competencias profesionales?](#)

---

3. [¿Cuáles son sus ventajas?](#)

---

4. [Estructura del Sistema de Formación Profesional.](#)

---

5. [¿Qué competencias profesionales pueden ser reconocidas?](#)

---

a. [El Catálogo \(CNECP\)](#)

---

b. [¿Qué son los Estándares de Competencia Profesionales?](#)

---

c. [¿Dónde se pueden consultar el Catálogo de Estándares Profesionales?](#)

---

d. [¿Qué Significan los Niveles de Competencia?](#)

---

6. [¿A quién le puede interesar participar en el PREAR?](#)

---

7. [¿Qué requisitos hay que cumplir?](#)

---

8. [¿Qué documentación hay que aportar?](#)

---

9. [¿Dónde consigo la documentación para participar?](#)

---

10. [¿Qué pasa si no puedo aportar documentación?](#)

---

11. [¿Cómo cuándo y dónde puedo hacer la inscripción?](#)

---

12. [Fases del procedimiento](#)

---

13. [Y después del PREAR, ¿qué?](#)

---

14. [Referencias legislativas del PREAR](#)

---

15. [Glosario](#)

---

16. [Enlaces de interés](#)

---

17. [Anexos](#)

---

# Presentación

La Guía de Información y Orientación del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia es un documento de apoyo y consulta dirigido a las personas informadoras y orientadoras, cuyo objetivo es favorecer el mejor desarrollo de las funciones específicas que les son asignadas y garantizar una atención individualizada de calidad a las personas candidatas.

La acreditación de competencias profesionales representa una oportunidad para obtener una acreditación oficial mediante la demostración de las capacidades de la persona candidata, basadas en su experiencia profesional, los servicios prestados mediante una beca o voluntariado, o su formación no formal e informal.

La persona candidata debe participar en una serie de entrevistas, que preferentemente son virtuales, en las que deberá demostrar sus competencias profesionales. El Instituto de las Cualificaciones ofrece todos los estándares de competencia del Catálogo Nacional de Estándares Profesionales que están actualmente incluidos en la oferta formativa de formación profesional de la Región de Murcia, a excepción de las vinculadas a la Familia Profesional de Sanidad.

Al finalizar el procedimiento, si la persona demuestra haber adquirido las competencias profesionales relacionadas con esos estándares de competencia que ha solicitado, obtiene una acreditación oficial que le permite convalidar o completar la formación conducente a un certificado profesional o un título de formación profesional con validez en todo el territorio nacional.

La inscripción en este procedimiento está **abierta permanentemente**, adaptándose el desarrollo del mismo al horario de la persona candidata, ofreciendo flexibilidad para realizarlo según su disponibilidad.



# 1. ¿Quiénes somos?

La Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en el ejercicio de sus competencias, y con la finalidad de facilitar la inserción laboral y el desarrollo profesional de la población murciana, a través del Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (en adelante, ICUAM), gestiona y coordina, entre otros, el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de competencias profesionales (**PREAR**) adquiridas por la experiencia laboral y/o formación no formal e informal.

Como marco legislativo, la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional y el Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional, establecen un **sistema único e integrado** de formación profesional. En sus respectivos Título VI regulan la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales, establece como uno de sus objetivos que la acreditación que se obtenga por este procedimiento facilitará itinerarios formativos conducentes a una mayor cualificación de la ciudadanía.

Igualmente, establece que la acreditación de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales o informales tendrá como referente el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.

Entre los **Objetivos** del ICUAM se encuentran:

- Realizar las labores técnicas y administrativas necesarias para el funcionamiento y dinamización del **Consejo Asesor Regional de Formación Profesional** en el ejercicio de sus funciones como secretaría técnica de dicho Consejo.
- Impulsar la implantación y el funcionamiento del procedimiento **PREAR** en el marco del nuevo Sistema de Formación Profesional.
- Coordinar y gestionar el procedimiento de reconocimiento, evaluación, acreditación y registro (**PREAR**) de la competencia profesional de la Región de Murcia.
- Difundir y publicar el nuevo sistema **PREAR** derivado del nuevo marco normativo a través de diversas actuaciones.



## 2. ¿Qué es y para qué sirve la acreditación de competencias profesionales?

Para el buen desempeño de las diferentes actividades profesionales, las personas adquirimos nuestras competencias profesionales a través de la formación que ofrecen los sistemas educativo y laboral. Sin embargo, hay personas trabajadoras que no han podido aprovechar las posibilidades que ofrecen los diferentes sistemas de formación y las han adquirido en el propio puesto de trabajo, a través de la práctica, de la experiencia profesional, de vías no formales e informales de formación y/o voluntariado.

Por tanto, se presume que disponen de las competencias, pero no de la acreditación oficial de las mismas. El **Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias (PREAR)** permite obtener una acreditación oficial a aquellas personas que tienen experiencia laboral demostrable o que han recibido formación no formal, es decir, formación realizada fuera del sistema educativo oficial, y directamente relacionada con las competencias que desempeñan y que se desean acreditar.

A través de este procedimiento conseguimos avalar las habilidades que se poseen y por tanto facilitar la progresión profesional de las personas y fomentar su aprendizaje a lo largo de la vida.

## 3. ¿Cuáles son sus ventajas?



Conseguir una acreditación oficial (basada en la experiencia profesional y/o formación previa) que le permitirá obtener, cumpliendo con las condiciones, un Título de FP o Certificado Profesional.



Acreditar la competencia exigida para el puesto de trabajo.



Acceder a profesiones reguladas y carnets profesionales (atención socio-sanitaria, instaladores, pesca ...).



Aumentar las posibilidades de encontrar un empleo y/o mejorar el actual.



Facilitar la movilidad en el trabajo, tanto en el ámbito estatal como europeo.



Obtener un informe de orientación-plan de formación personalizado para seguir formándose.

## 4. Estructura del Sistema de Formación Profesional



El modelo de Formación Profesional en España se ha transformado para responder mejor a las **necesidades del tejido productivo**. La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, ha creado un sistema moderno, flexible y conectado con la realidad laboral, que integra la formación y la acreditación de los estándares de competencia en un único marco.

La nueva Formación Profesional se estructura en **cinco grados (A, B, C, D y E)**, que conforman un recorrido continuo. Este sistema permite diseñar itinerarios formativos progresivos, desde las **microacreditaciones (grado A)** hasta los **títulos de Formación Profesional y los cursos de especialización (grados D y E)**.

- A** Acreditaciones parciales de competencias
- B** Certificados de competencia
- C** Certificados profesionales
- D** Ciclos formativos
- E** Cursos de especialización

## Grados de Formación Profesional



### Grados A

#### ACREDITACIÓN PARCIAL DE COMPETENCIA

Estas microacreditaciones son la oferta elemental del Sistema de Formación Profesional. Al igual que los grados B y C, son una oferta parcial y acumulable.

Cada acreditación parcial puede incluir uno o varios elementos de competencia de un módulo profesional contemplado en el Catálogo Modular de Formación Profesional.



### Grados B

#### CERTIFICADO DE COMPETENCIA

Oferta parcial y acumulable. Cada certificado de competencia coincide con un módulo profesional incluido en el Catálogo Modular de Formación Profesional.

Se puede obtener un certificado de competencia (Grados B1, B2 o B3) por acumulación de varias acreditaciones parciales (Grados A).



### Grados C

#### CERTIFICADO PROFESIONAL

Oferta parcial y acumulable, compuesta por varios módulos profesionales del Catálogo Modular de Formación Profesional. Con él se obtienen unos conocimientos que tienen significación en el mercado laboral. Se puede

obtener un certificado profesional (Grado C1, C2 o C3) por acumulación de varios certificados de competencia (Grados B).



### Grados D

#### CICLOS FORMATIVOS

Son la principal oferta del Sistema de Formación Profesional. Están compuestos por módulos y su oferta está basada en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales y en el Catálogo Modular de Formación Profesional. Se puede obtener un título de Técnico Básico (D1), Técnico (D2) y/o Técnico Superior (D3) por acumulación de varios certificados profesionales (Grados C).



### Grados E

#### CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN

Cursos que complementan y profundizan en las competencias profesionales. Para quienes ya tienen un título de Formación Profesional de grado medio (D2) o superior (D3) o para otras personas que quieran cursarlos sin poseer uno de esos títulos. Para este segundo caso, deben cumplir otros requisitos de acceso (titulación diferente, prueba de capacidad y/o experiencia), dependiendo de cada curso.

Tras superar un curso de especialización se obtiene el título de Especialista o el de Máster de Formación Profesional, títulos que facilitan la inserción laboral y el acceso a la formación universitaria.

En cada uno de estos grados existen ofertas vinculadas a **los niveles 1, 2 y 3 del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**, lo que garantiza que la formación y la acreditación estén alineadas con las competencias realmente demandadas por el sistema productivo.

Por tanto, la formación profesional permite la obtención de **títulos, certificados profesionales, certificados de competencia profesional y acreditaciones parciales de competencia**, lo que facilita a las personas alcanzar los conocimientos y las habilidades necesarias para desarrollar una actividad profesional cualificada en un 5 mercado laboral en constante cambio.

## 5. ¿Qué competencias pueden ser reconocidas?

Pueden ser reconocidas las competencias profesionales que estén incluidas en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP).

### a. El Catálogo (CNECP)

El **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNECP)**, regulado por el Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero y el Real Decreto 532/2025, de 24 de junio, es el instrumento del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena los estándares de competencias profesionales identificados en el sistema productivo español, en función de las competencias apropiadas y el estándar de calidad requerido para el ejercicio profesional, y que son susceptibles de reconocimiento y acreditación oficial.

La inclusión de los estándares de competencia profesionales en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales no supondrá regulación de ejercicio profesional ni afectará al contenido de las relaciones laborales.

El Instituto Nacional de las Cualificaciones es el responsable de definir, elaborar y mantener actualizado el CNECP.

El **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales** adapta su denominación al uso establecido en los países de la Unión Europea, evitando así los errores interpretativos que tradicionalmente ha generado el término *cualificación*. Esta actualización permite alinear el sistema español con la terminología internacional y mejorar la coherencia conceptual en los procesos de evaluación y acreditación.

La creciente flexibilización de la formación, que avanza hacia formatos más reducidos como las “**microformaciones**”, requiere disponer de referentes más específicos. En este contexto, los **estándares de competencia** —equivalentes a las unidades de competencia presentes hasta ahora en las cualificaciones profesionales— proporcionan descriptores más ajustados y operativos para la evaluación del desempeño profesional.

Los estándares de competencia se organizan por familias profesionales y por niveles, en función de la complejidad de las tareas que describen. Esta estructuración facilita su uso como referencia en los procesos de orientación, evaluación y acreditación de competencias adquiridas por vías formales, no formales o informales.

### b. ¿Qué son los Estándares de Competencia Profesionales?

Los Estándares de Competencias Profesionales (ECP) se definen como el *conjunto detallado de elementos de competencia que describen el desempeño de las actividades y las tareas asociadas al ejercicio de una determinada actividad profesional con el estándar de calidad requerido*. Es la **unidad mínima que puede ser reconocida a través del PREAR** y conecta directamente la formación con la experiencia laboral, ya que describe el comportamiento esperado de una persona en el desempeño de una ocupación específica.

Los estándares de competencias profesionales constituyen la unidad básica para el diseño de la formación y para la acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral u otras vías no formales e informales. Para dar respuesta a ambas funciones, cada estándar de competencias profesionales contendrá, al menos, los siguientes elementos:

- **Datos de identificación:** figurarán la denominación oficial, la familia profesional a la que se adscribe, el nivel y un código alfanumérico que lo identifique inequívocamente.
- **Competencia profesional:** describirá el conjunto de conocimientos y destrezas que permiten el ejercicio de la actividad profesional conforme a las exigencias de la producción y el empleo.
- **Elementos de la Competencia (EC):** describirán las realizaciones profesionales que caracterizan el comportamiento esperado de un trabajador o trabajadora incluidas en los estándares de competencia, así como los Indicadores de Calidad (IC) que establecen el nivel de ejecución exigido en el ámbito profesional para el desempeño de una actividad o tarea, en tanto que satisfacen los objetivos de los sectores productivos y de prestación de servicios.
- **Contexto profesional:** en el que se incluirán, con carácter orientativo, el ámbito profesional, los sectores productivos, y las ocupaciones y puestos de trabajo más relevantes, así como las especificaciones generalistas sobre los medios de producción, e información utilizada y generada.

Cada estándar de competencias profesionales quedará adscrito, a efectos orientativos y de organización, a una familia profesional de las que se recogen en el Anexo III del real decreto que establece el CNECP (Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero), atendiendo a criterios de afinidad competencial.

Los estándares de competencia podrán tener, excepcionalmente, carácter transversal, cuando se refieran a competencias no asociadas a una o varias familias profesionales específicas, sino a múltiples desempeños profesionales.

Cuando el estándar de competencias profesionales responda a múltiples desempeños profesionales quedará asociado a la familia profesional Actividades y Competencias Transversales.

# Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales (CNCEP)



[www.incual.educacion.gob.es](http://www.incual.educacion.gob.es)

## c. ¿Dónde se pueden consultar el Catálogo de Estándares Profesionales?

El Catálogo puede consultarse en la web del Instituto Nacional de las Cualificaciones ([INCUAL](#)) que es el órgano estatal que tiene la misión de elaborar, revisar y actualizar el [Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales](#).

Y también la página web del [ICUAM](#) (Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia).

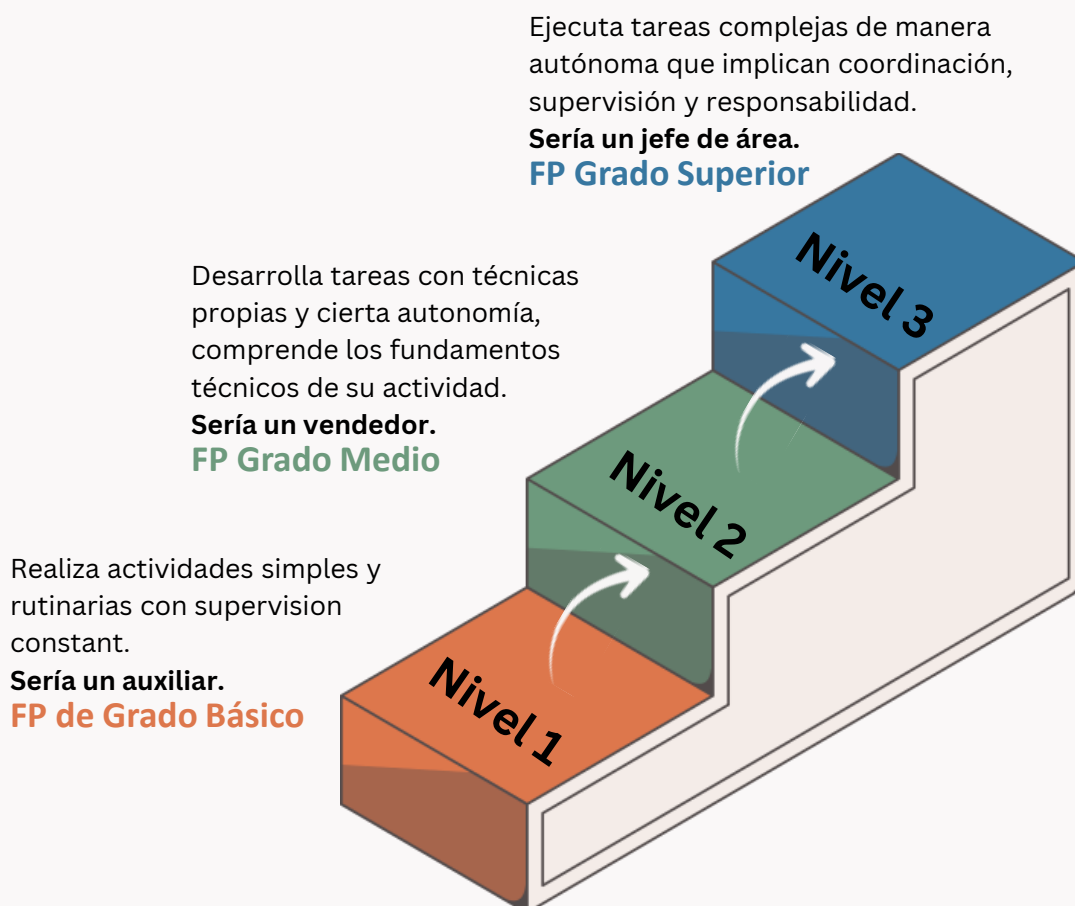
## d. ¿Qué significan los Niveles de Competencia?

Los estándares de competencia se clasifican en los niveles de competencia profesional 1, 2 y 3, según lo establecido en el Anexo I del Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero que desarrolla los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional.

Esta clasificación se basa en criterios homogéneos a nivel europeo, que permiten valorar de manera objetiva:

- El nivel de conocimientos requeridos.
- Las capacidades necesarias para ejecutar las tareas.
- El grado de responsabilidad ante los resultados del trabajo.
- El nivel de autonomía en la ejecución de las funciones.

La aplicación de estos criterios permite situar cada estándar de competencia en el nivel que mejor se ajusta a la complejidad y exigencia de las tareas profesionales descritas.



## 6. ¿A quién le puede interesar?

Si has adquirido **tus conocimientos profesionales desarrollando una actividad laboral y no tienes titulación**, el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) mantiene abierto permanentemente el procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales en los que se puede obtener, tras una serie de entrevistas profesionales, una acreditación con validez en todo el territorio nacional y orientaciones sobre cómo podrás obtener un Título de Formación Profesional o un Certificado Profesional, cursando, en su caso, la formación complementaria necesaria.



**Si abandonaste tus estudios para incorporarte al mundo laboral** y has aprendido tu profesión en tu puesto de trabajo. Ejemplo: si has trabajado 2 ó 3 años como peluquero/a, auxiliar de almacén, auxiliar de residencia, hostelero/a, etc.



Si has realizado actividades no remuneradas que te han permitido adquirir competencias del mundo laboral o



Te has formado por vías no formales e informales. Ejemplo: cursos organizados por instituciones públicas (como Acciones Formativas de Oferta Estatal, ONG) o entidades privadas en especialidades como auxiliar de residencia, monitor de tiempo libre, etc.

Puedes acceder a la convocatoria abierta de manera permanente de acreditación de competencias profesionales relacionadas con tu actividad.

## 7. ¿Qué requisitos hay que cumplir?

*(art. 177.2 del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional)*

Se deben cumplir los siguientes requisitos **antes de la presentación** de la solicitud de inscripción:

- Poseer la **nacionalidad española**, haber obtenido el certificado de registro de ciudadanía comunitaria o la tarjeta de familiar de ciudadano o ciudadana de la Unión, o permiso de residencia o trabajo en España en vigor.
- Edad:
  - **18 años** cumplidos en el momento de inscribirte: estándares de competencia de nivel 1.
  - **20 años** cumplidos en el momento de inscribirte: estándares de competencia de nivel 2 y 3.

Tener experiencia laboral, formación relacionada, y/o haber desarrollado labores de voluntariado con las competencias profesionales que quieres acreditar:

**1º. Experiencia laboral:** al menos **tres años**, con un mínimo de 2.000 horas trabajadas en total, en los **últimos quince años** transcurridos antes de la presentación de la solicitud. Para las unidades o estándares de **competencia de nivel 1**, se requerirán **dos años** de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total.

**2º. Formación:** al menos **300 horas**, en los **últimos diez años** transcurridos antes de la presentación de la solicitud.

Para las unidades o estándares de competencia de **nivel 1**, se requerirán al menos 200 horas.

*En los casos en los que los módulos profesionales asociados al estándar o estándares de competencia que se pretende acreditar contemplen una duración inferior, se deberán acreditar las horas establecidas en dichos módulos.*

**3º. Voluntariado:** al menos **tres años**, con un mínimo de 2.000 horas dedicadas total, en los últimos quince años transcurridos antes de la presentación de la solicitud.

Para los estándares de competencia de **nivel 1**, se requerirán dos años de experiencia laboral con un mínimo de 1.000 horas trabajadas en total

| Requisitos                     | Nivel 1                  | Niveles 2 y 3            |
|--------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Edad                           | > 18 años                | > 20 años                |
| Experiencia laboral            | 2 años (últimos 15 años) | 3 años (últimos 15 años) |
| Formación no formal o informal | 200 h (últimos 10 años)  | 300 h (últimos 10 años)  |

## No podrán participar quienes...



Aquellos que ya cuenten con un título de Formación Profesional o un Certificado Profesional que incluya los mismos estándares de competencia.



Personas que tengan acreditados esos estándares por haber superado los módulos profesionales correspondientes.



Quienes estén matriculados y cursando en ese momento dichos módulos profesionales.

## 8. ¿Qué documentación hay que aportar?

### Si dispone de experiencia laboral

1. Documento Nacional de Identidad (DNI)\*, Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Tarjeta de Residencia en vigor.

*\*Durante la presentación de la solicitud, la persona solicitante puede no oponerse a la consulta del DNI mediante interoperabilidad, lo que exime de su aportación documental.*

2. Según sea asalariado, autónomo o voluntario-becario deberá presentar los documentos indicados:

● Si es **asalariado**:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad de afiliación.
- Contrato de trabajo o certificación de la empresa contratante: [Modelo disponible para su descarga](#). (Anexo I)

● Si es **autónomo**:

- Certificación de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, del Instituto Social de la Marina o de la mutualidad de afiliación.
- Declaración jurada trabajador autónomo: [Modelo disponible para su descarga](#). (Anexo II)

● Si es **voluntario o becario**:

- Certificación de la organización: [Modelo disponible para su descarga](#). (Anexo III)

### Si dispone de formación no formal

1. Documento Nacional de Identidad (DNI)\*, Número de Identificación de Extranjero (NIE) o Tarjeta de Residencia en vigor.

*\*Durante la presentación de la solicitud, la persona solicitante puede no oponerse a la consulta del DNI mediante interoperabilidad, lo que exime de su aportación documental.*

2. Documento acreditativo de la formación relacionada con los estándares de competencia que se desea acreditar.

Debe aportarse la certificación emitida por la entidad organizadora, en la que consten **los contenidos impartidos, el número total de horas de formación y la fecha de realización**.

## 9. ¿Dónde conseguir la documentación para participar en el procedimiento?



Modelos disponibles para su descarga escaneando el QR o en: [www.icuam/ciudadanos/](http://www.icuam/ciudadanos/)



En caso de que falte algún documento, **serán excluidos del procedimiento.**

## 10. ¿Qué pasa si no puedo aportar la documentación?

Si tienes experiencia profesional o formativa, pero no puedes justificarla con ninguno de los documentos mencionados anteriormente y eres mayor de 25 años, podrás presentar tu solicitud junto a una declaración jurada: [Modelo disponible para su descarga \(Anexo IV\)](#)

## 11. ¿Cómo, cuándo y dónde puedo hacer la inscripción?

El plazo de inscripción en el procedimiento está **abierto durante todo el año** y **no tiene tasas** o coste económico.

### Sede electrónica



Entra en [www.sede.carm.es](http://www.sede.carm.es)



Accede al procedimiento **3596 - PREAR** - Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia y elige el apartado **Solicitar Electrónicamente**.

*Se deberá escanear y adjuntar la documentación requerida. Finalmente, deberá firmar electrónicamente el registro de la misma.*

En nuestra web encontrarás un vídeo tutorial en el que se explica paso a paso como cumplimentar una solicitud.

[www.icuam/ciudadanos/](http://www.icuam/ciudadanos/)



## Presentación en Registros Oficiales

Su cumplimentación se realizará a través del procedimiento 3596 de la sede electrónica y la presentación se hará presencialmente. (adjuntar documentación escaneada).

Imprimir el justificante que aparece al final del formulario, firmarlo manuscritamente y presentarlo, junto con la documentación requerida (la misma que ha subido al formulario), en:

1. La oficina corporativa de atención al ciudadano de la Consejería de Educación y Formación Profesional, o
2. Cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

## Centros de información y atención en la inscripción PREAR

Son aquellos centros del Sistema de Formación Profesional y los centros de educación de personas adultas, que proporcionan información mediante cita previa (según establecen los artículos 178 y 181 del Título VI de Real Decreto 659/2023 de 18 de julio por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional).

La información y difusión del procedimiento será obligatoria en los centros del Sistema de Formación Profesional que imparten las ofertas de Grado D y E, y en los centros de educación de personas adultas. Además, estos centros deberán estar en condiciones de atender las inscripciones para la participación en el procedimiento por vía electrónica o, en su caso, facilitar información detallada y asistencia sobre cómo proceder"

*No cumplimentar la solicitud de inscripción en alguna de las formas establecidas en los apartados anteriores, imposibilitará la participación en el procedimiento por ausencia de manifestación de la voluntad de participar en tiempo y forma.*

# 12. Las fases del PREAR

## INFORMACIÓN Y ORIENTACIÓN

### FASE PREVIA

La información y orientación previa y durante el proceso de acreditación de las competencias profesionales se podrá obtener a través de los siguientes medios:

- Centros de Educación de Personas Adultas - CEPAs
- Departamentos de Orientación de Institutos de Educación Secundaria y de Formación Profesional.
- Centros Integrados de Formación Profesional
- Servicio de Atención Telefónica 012 o 968362000
- Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). En la web del ICUAM ([www.icuam.es](http://www.icuam.es)) se dispone de toda la información sobre el procedimiento PREAR.

Si la persona es admitida y cumple los requisitos participará en un procedimiento que consta de tres fases más:

## ASESORAMIENTO

### FASE 1

Expertos profesionales habilitados para esta función ayudan al candidato a revisar su historial profesional y formativo y a identificar las competencias adquiridas y las que le pueden faltar.

La importancia de la figura de la persona asesora en el procedimiento radica en la atención individualizada y la motivación dada a la persona candidata. De la calidad de esta atención dependen posteriores participaciones en el procedimiento y que se continúe con acciones de formación una vez finalizado el mismo.

### ¿En qué aspectos se recibe asesoramiento?

Durante el proceso de asesoramiento se informa con detalle y se resuelven dudas que puedan surgir en relación a las fases del procedimiento y a los efectos que el reconocimiento pueda tener en el desarrollo profesional de la persona candidata. Se ayudará en cuanto a:

- Cómo completar el Historial personal y/o formativo y aportar evidencias que lo justifiquen.
- Cómo cumplimentar el Cuestionario de Autoevaluación.
- Identificar y clarificar otros aspectos del perfil profesional.

### ¿Qué resultados se obtienen al final de esta fase?

Al final de esta fase el asesor/a elaborará un Informe no vinculante para su utilización por la/s personas evaluadoras haciendo constar:

- Las competencias profesionales que considere suficientemente justificadas en relación con las unidades o estándares de competencia para los que se ha inscrito la persona candidata.
- La conveniencia de que la persona candidata acceda a la fase de evaluación.

De acuerdo con el contenido del Informe no vinculante, la persona asesora aconsejará sobre el pase a la fase de evaluación y comunicará a la persona candidata:

- En caso de que sea **favorable**, en qué estándares de competencia podría ser evaluada con posibilidades razonables de éxito, al haberse presentado suficientes evidencias de competencia.
- En caso **desfavorable**, sugerirá la formación complementaria que la persona candidata debería realizar y los centros de formación donde podría hacerlo.

## Utilización de los instrumentos de apoyo y otras referencias para el asesoramiento (ver Anexo v)

El asesor/a tiene que contrastar la información profesional y/o pruebas aportadas u obtenidas de la persona candidata con el estándar de competencia y sus realizaciones profesionales para determinar qué competencias profesionales están suficientemente justificadas.

Como esta labor de identificar el itinerario profesional de la persona candidata y su vinculación con el estándar de competencia para su posterior comparación con el mismo y con sus realizaciones profesionales no es siempre inmediata ni fácil, éstas tienen que ser avaladas con documentos, informes, certificados y respuestas de la propia persona candidata.

## El Cuestionario de autoevaluación

Recoge todas las actividades profesionales y es de utilidad para las sesiones posteriores de asesoramiento. El asesor/a ayuda a cumplimentar el Cuestionario de Autoevaluación, teniendo en cuenta que:

- a) Las actividades mencionadas en el cuestionario dan soporte a las realizaciones profesionales y criterios de realización del estándar de competencia de referencia.
- b) El lenguaje de las actividades mencionadas en el Cuestionario se ha ajustado, para su mejor comprensión por las personas candidatas, atendiendo al nivel de la unidad o estándar de competencia objeto de evaluación y se ha utilizado la terminología propia del entorno laboral.
- c) Las actividades declaradas en el cuestionario guardan relación con las realizaciones profesionales y los criterios de realización y las respuestas consideran el grado de autonomía en el desempeño profesional, en una escala de 1 a 4.
- d) Por último, el asesor/a incluye las respuestas del Cuestionario en una plantilla de valoración de los cuestionarios de autoevaluación, con la que obtiene un resultado. Si este resultado supera el umbral establecido, se considera que la persona candidata podría tener posibilidades de superar la fase de evaluación.

Una vez se ha valorado si la información profesional y/o pruebas aportadas por la persona candidata justifican su competencia profesional en relación con el estándar de competencia, el asesor/a puede sistematizar toda la información en un documento denominado **“Ficha de evidencias de competencia”**, que sirve de soporte para la elaboración del Informe del Asesor/a para la evaluación.

## EVALUACIÓN

### FASE 2

Expertos profesionales habilitados para esta función evalúan las competencias profesionales que el candidato desea acreditar, analizando el informe de la persona asesora, la documentación aportada por la persona candidata y, en caso de ser necesario, utilizando diversos instrumentos y pruebas prácticas de comprobación.

## ACREDITACIÓN Y REGISTRO

### FASE 3

A los candidatos y candidatas que superen el proceso de evaluación, se les expedirá una **acreditación de cada una de los estándares de competencia profesional** en las que hayan demostrado su competencia profesional. Así mismo, se transferirán los resultados a un **registro** de carácter estatal, por estándares de competencia profesional y que pueden conducir a la obtención del título (Certificados Profesionales o Títulos de FP[1]).

[1] Cursando determinados módulos formativos y cumpliendo los requisitos académicos de acceso a esa formación

**Cada persona participante en el proceso recibe un informe de orientación sobre las ofertas de formación profesional y, en consecuencia, las titulaciones o certificados que podría obtener de manera total o parcial.** (art. 186.1.b del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional)

## ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES (PREAR)

### PASOS A SEGUIR

#### SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

1

Accede a la sede electrónica de la CARM y presenta tu solicitud a través del procedimiento PREAR de las competencias profesionales de la Región de Murcia con código 3596.



#### PROCESO DE ADMISIÓN

2



Posteriormente, procederemos a **comprobar tu solicitud**, así como la **documentación adjunta**, a efectos de verificar que cumples con los requisitos exigidos.

#### FASE DE ASESORAMIENTO

3

Un asesor te ayudará a completar tu **historial personal y formativo**, orientándote acerca de tus posibilidades para superar el procedimiento.



#### FASE DE EVALUACIÓN

4



Un evaluador **comprobará tu competencia profesional** y te indicará las opciones disponibles para poder seguir aumentando tu cualificación y empleabilidad (convalidaciones en Títulos de FP, Certificados de Competencias y/o Certificados Profesionales).

#### ACREDITACIÓN Y REGISTRO

5

Una vez demostrada tu competencia profesional, se expedirá una **acreditación oficial**, con validez en todo el territorio nacional, registrándose en el Registro Estatal de Acreditaciones de Competencias Profesionales.



#### REQUISITOS

**Experiencia laboral:** Haber trabajado (incluido voluntario o becario) 2 o 3 años en los últimos 15 años.

**Formación no formal:** Presentar 200 o 300 horas de cursos en los últimos 10 años.

#### CONTACTO

www.icuam.es  
icuam@carm.es  
@icuam\_regiõndemurcia

#### Infórmate

968 358 590



# 13. Y después del PREAR, ¿qué?

Una vez que ha finalizado el proceso de evaluación y acreditación de las competencias profesionales, se puede continuar hacia una mayor formación, siguiendo las indicaciones que se le hayan propuesto al candidato/a en el informe de orientación.

## ¿Qué efectos tiene la acreditación obtenida?

Todos los estándares de competencia profesional están vinculados a titulaciones oficiales, bien sean títulos de Formación Profesional o Certificados Profesionales, o a ambos.

Si has superado el Procedimiento de Evaluación y Acreditación de Competencias Profesionales (PREAR) y has acreditado todos los estándares de competencia que conforman un Certificado Profesional, estás en disposición de solicitarlo ante el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF).

## ¿Qué es un Certificado Profesional?

Un certificado profesional corresponde a un Grado C de la oferta del Sistema de Formación Profesional. Es un documento oficial, con validez en todo el territorio nacional y deberá constar en el Catálogo Nacional de Ofertas de Formación Profesional, que certifica la capacitación para el desarrollo de una actividad profesional.

Aunque la acreditación que entrega el ICUAM no es en sí un certificado profesional, sí te habilita para solicitarlo ante el Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF) de la Región de Murcia.

## ¿Cómo puede solicitarse?



### Vía electrónica

Puedes realizar la solicitud de forma telemática a través de la Sede Electrónica de la CARM, accediendo al siguiente enlace:

[Procedimiento 157 - Expedición](#) de Certificados Profesionales y otras acreditaciones del Sistema de Formación Profesional (Grados A, B y C)

Desde esta página podrás:

- Consultar los requisitos y la documentación necesaria.
- Acceder al trámite con certificado digital, DNI electrónico o Cl@ve.



### Vía presencial

También puedes presentar tu solicitud en papel, siguiendo estos pasos:

1. Cumplimenta la solicitud correspondiente.
2. Preséntala en cualquiera de los siguientes registros:
  - Registro General del SEF.
  - Registros de cualquier órgano administrativo de la Administración General del Estado, la de cualquier Administración de las Comunidades Autónomas, a la de alguna de las Entidades que integran la Administración Local si, en este último caso, se hubiese suscrito el oportuno Convenio.
  - Oficinas de Correos, mediante sobre abierto para que el personal selle la solicitud.
- **Red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional.**
- **[Sede electrónica de la Administración Pública de la C.A.R.M. - Red de Oficinas de Asistencia en Materia de Registros de la Administración Regional.](#)**

Para más información, puedes consultar la web del SEF: [www.sefcarm.es](http://www.sefcarm.es)

## Títulos de Formación Profesional

Los títulos de Formación Profesional son emitidos por la administración educativa y se obtienen al superar las enseñanzas de un ciclo formativo. Tienen validez académica y profesional, permiten progresar a otros niveles del sistema educativo y acreditan competencias para el desempeño de actividades laborales.

## Convalidación de módulos profesionales

Una vez **formalizada la matrícula** en el ciclo formativo, la persona solicitante puede pedir la **convalidación** de los **módulos profesionales** vinculados a **estándares de competencia profesional** previamente acreditados.

La **correspondencia estándar ↔ módulo** y las **convalidaciones aplicables** se determinan conforme al **Anexo V del Real Decreto del título** correspondiente al ciclo formativo.

## Exención del módulo de FCT

Podrá solicitarse la exención del módulo de **Formación en Centros de Trabajo (FCT)** cuando se **acredite experiencia profesional** u otros supuestos previstos en la normativa aplicable. La concesión se realiza de forma **individualizada** por la administración educativa.

## Exención prueba de acceso

Si **se acredita al menos el 30% de los módulos profesionales** del ciclo formativo (mediante convalidaciones vinculadas a **estándares acreditados**), se concede la **exención de la prueba de acceso** cuando **no se dispone del título** que permite el acceso directo.

# 14. Referencias legislativas del PREAR

[Resolución PREAR.](#)

[Decreto 311/2007, de 5 octubre, por el que se crea el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.](#)

[Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.](#)

[Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo de ordenación e integración de la Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 69/2025, de 4 de febrero, por el que se desarrollan los elementos integrantes y los instrumentos de gestión del Sistema Nacional de Formación Profesional.](#)

[Real Decreto 532/2025, de 24 de junio, por el que se incluyen determinados estándares de competencias profesionales y se integran los estándares de competencias profesionales derivados de las antiguas unidades de competencia en el Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales.](#)

# 15. Glosario de términos

## Certificado Profesional

Documento oficial que acredita competencias profesionales conforme a los estándares de competencia profesional del Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales. Es emitido por el Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) o, en su caso, por las comunidades autónomas, con validez en todo el territorio nacional. Su posesión mejora el currículum y es valorada en procesos selectivos de la Administración Pública, además de acreditar profesionalmente ante las empresas.

## Título de Formación Profesional (Título de FP)

Acreditación oficial que se obtiene al superar las enseñanzas de un ciclo formativo del sistema educativo, organizado en módulos profesionales con contenidos teórico-prácticos y que incluye, con carácter general, el módulo de Formación en Centros de Trabajo (FCT). Los módulos profesionales se diseñan y actualizan tomando como referencia los estándares de competencia profesional del catálogo. El título tiene validez académica y profesional, permite progresar en el sistema educativo y acredita competencias para el desempeño laboral.

## Competencias profesionales

Conjunto de conocimientos, destrezas y actitudes que permiten el desempeño de una actividad profesional conforme a las exigencias de los procesos productivos y del empleo. En el sistema actual, las competencias se describen, estructuran y acreditan a través de estándares de competencia profesional.

## Estándar de competencia profesional

Elemento mínimo de referencia para el reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales en el sistema. Describe resultados esperados, criterios de desempeño y el contexto de realización de las tareas profesionales. Los estándares se organizan por familias profesionales y por niveles (1, 2 y 3) en función de la complejidad, la autonomía y la responsabilidad requeridas.

## Familia profesional

Agrupación de actividades y ocupaciones que comparten ámbitos de práctica, procesos y competencias afines dentro de un sector económico. Sirve para estructurar el Catálogo de Estándares de Competencia Profesional, ordenar la oferta formativa y facilitar la orientación y el asesoramiento profesional.

## Itinerario formativo

Conjunto planificado de acciones formativas (módulos, microformaciones, unidades formativas) orientadas a adquirir o completar competencias referenciadas en estándares de competencia profesional. Incluye objetivos, resultados de aprendizaje, contenidos teórico-prácticos y duraciones.

## **Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)**

Órgano técnico estatal (creado por RD 375/1999, de 5 de marzo) que observa, define y actualiza las referencias profesionales del sistema. En el marco actual, su función se centra en mantener y desarrollar el Catálogo Nacional de Estándares de Competencia Profesional y apoyar técnicamente al Consejo General de Formación Profesional en la ordenación y calidad del sistema.

## **Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM)**

Órgano técnico de la Consejería de Educación y Formación Profesional, adscrito a la Dirección General de Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente. Actúa como referente regional para la observación, orientación, evaluación y acreditación de competencias profesionales con base en estándares, y como secretaría técnica del Consejo Asesor Regional de Formación Profesional.

## **Catálogo Nacional de Estándares de Competencias Profesionales**

Instrumento de referencia del Sistema Nacional de Formación Profesional que ordena y describe las competencias profesionales susceptibles de evaluación y acreditación, identificadas en el sistema productivo mediante estándares. Sustituye a las antiguas “cualificaciones” y se alinean sus niveles con los marcos europeos de referencia.

## **Guía de evidencias**

Documento técnico que define criterios, fuentes y niveles de evidencia para la evaluación de estándares de competencia profesional. Establece parámetros de validez y fiabilidad, detalla metodologías y procedimientos de evaluación, y orienta a personas candidatas y equipos evaluadores sobre qué pruebas, documentos y observaciones son pertinentes.

## **Cuestionario de autoevaluación**

Instrumento que la persona candidata completa por cada estándar de competencia profesional que desea acreditar. Permite valorar el propio desempeño frente a los descriptores del estándar y orientar la recogida de evidencias para el procedimiento de evaluación y acreditación.

# 16. Enlaces de interés

## Instituto Nacional de las Cualificaciones (INCUAL)

<https://incual.educacion.gob.es/>

## Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM)

<https://icuatm.es/>

## Todo FP – Web del Ministerio de Educación

<https://todofp.es/inicio.html>

## Llegarás Alto – Web de Formación Profesional de la CARM

<https://www.llegarasalto.com/>

## Sede Electrónica de la CARM: [sede carm](#)

- [Procedimiento 3596](#): PREAR
- [Procedimiento 157](#): CERTIFICADO PROFESIONAL

## Tesorería General de la Seguridad Social

[Vida Laboral](#)



## ANEXOS

### I. MODELO DE CERTIFICADO DE EMPRESA



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Región de Murcia  
Consejería de Educación,  
Formación Profesional y Empleo

#### CERTIFICADO DE EMPRESA

Don/Dña. \_\_\_\_\_ con  
DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, en calidad de (especificar cargo en la entidad) \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_ en (especificar nombre o razón social de la  
entidad) \_\_\_\_\_, cuya actividad es (especificar actividad de la  
entidad): \_\_\_\_\_.

#### CERTIFICA:

Que Don/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/Pasaporte/NE  
nº \_\_\_\_\_ ha desempeñado el/los  
puesto/s de trabajo/categoría laboral siguiente/s, desarrollando las funciones que se indican a  
continuación:

| Puesto de trabajo<br>/Categoría | Función/es Realizadas | Tipo de<br>jornada<br>(C/M/O)* | Fecha<br>inicio | Fecha<br>final | Localidad<br>Centro de<br>Trabajo |
|---------------------------------|-----------------------|--------------------------------|-----------------|----------------|-----------------------------------|
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |
|                                 |                       |                                |                 |                |                                   |

\*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras: indicar horas.

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran  
en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de  
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

(Sello y Firma)



## II. MODELO DE DOCUMENTO PARA AUTÓNOMOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Región de Murcia  
Consejería de Educación

### DECLARACIÓN JURADA PARA TRABAJADOR/A AUTÓNOMO

Don / Dña \_\_\_\_\_, con

DNI/NIE nº \_\_\_\_\_

#### DECLARA BAJO JURAMENTO O PROMESA<sup>1</sup>:

Que se encuentra incluido en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos y que ha desarrollado la siguiente actividad económica, oficio o profesión durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD DESARROLLADA | Tipo de jornada (C/M/O)* | Fecha Inicio | Fecha Fin | Domicilio Fiscal |
|------------------------|--------------------------|--------------|-----------|------------------|
|                        |                          |              |           |                  |
|                        |                          |              |           |                  |
|                        |                          |              |           |                  |
|                        |                          |              |           |                  |

\*C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras: indicar horas.

La persona abajo firmante declara, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

<sup>1</sup> Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.



### III. MODELO DE DOCUMENTO PARA TRABAJOS VOLUNTARIOS



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



GOBIERNO DE ESPAÑA  
MINISTERIO DE EDUCACIÓN  
Y FORMACIÓN PROFESIONAL



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Región de Murcia  
Consejería de Educación

#### CERTIFICACIÓN PARA TRABAJADOR/A VOLUNTARIO/A O BECARIO/A

Don/Dña. \_\_\_\_\_ con DNI/NIE  
nº \_\_\_\_\_, en calidad de (especificar cargo en la organización)  
\_\_\_\_\_ en (especificar nombre o razón social de la  
organización) \_\_\_\_\_ cuya actividad es  
(especificar actividad de la organización):  
\_\_\_\_\_

#### CERTIFICA:

Que Don/Dña \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº  
\_\_\_\_\_, ha participado como ☐ voluntario ☐ becario (táchese lo que  
proceda) en las actividades y durante el período de tiempo que se detalla a continuación:

| ACTIVIDAD DESARROLLADA | Fecha<br>inicio | Fecha final | Tipo de<br>jornada<br>(C/M/O)* | Duración<br>(nº total de<br>horas) |
|------------------------|-----------------|-------------|--------------------------------|------------------------------------|
|                        |                 |             |                                |                                    |
| Función/es realizadas  |                 |             |                                |                                    |

C: Jornada completa (8 horas); M: Media jornada (4 horas); O: Otras, indicar horas.

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran  
en el presente certificado.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de  
Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

(Sello y Firma)



## IV. MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE AUSENCIA DOCUMENTAL



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



MINISTERIO  
DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN PROFESIONAL  
Y DEPORTES



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Región de Murcia

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE IMPOSIBILIDAD DE JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL DE LOS REQUISITOS DE ACCESO AL PREAR

**Procedimiento:** 3596 - Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales (PREAR) en la Región de Murcia

**Departamento tramitador:** A14046233 - D.G. Formación Profesional, Enseñanzas de Régimen Especial y Educación Permanente

Don/Dña.

, con DNI/NIE

#### DECLARA RESPONSABLEMENTE<sup>1</sup>:

Que, siendo mayor de 25 años, **NO PUEDO JUSTIFICAR DOCUMENTALMENTE** el cumplimiento de los requisitos de experiencia laboral o formativa necesarios para participar en el Procedimiento PREAR

La persona abajo firmante, declara bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente Declaración.

Y así se hace constar, a los efectos de justificación del historial profesional en el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de las competencias profesionales de la Región de Murcia.

En Murcia, a                      de                      de 20

Fdo.: (Firma de la persona interesada)

<sup>1</sup> Esta Declaración es válida sólo a los efectos de acreditar la tipología de actividades desarrolladas, pero no para acreditar el tiempo de experiencia.

## **V. Cuestionario de autoevaluación. Explicación y modelo**

El cuestionario de autoevaluación es un instrumento cuya finalidad es que la persona candidata pueda reflexionar acerca de su profesionalidad con respecto al estándar de competencia a acreditar, tomando conciencia de las competencias profesionales que posee.

Este instrumento, junto con su plantilla de valoración y siempre en relación con el estándar de competencia y sus realizaciones profesionales, facilitan al asesor/a el diagnóstico del nivel de desempeño profesional que posee la persona candidata.

La información recogida y el resultado del cuestionario de autoevaluación expresa el grado de dominio/autonomía de la persona candidata, en una escala de 1 a 4, respecto a las actividades profesionales o asimiladas establecidas en el cuestionario.

El asesor/a incluye las respuestas del cuestionario en una herramienta informática denominada “Plantilla de valoración”, en la que obtiene un resultado. Si este resultado supera el umbral establecido, se considera que la persona candidata podría tener posibilidades de superar la evaluación.



## Procedimiento de acreditación de competencias adquiridas a través de la experiencia laboral u otras vías no formales e informales

### CUESTIONARIO DE AUTOEVALUACIÓN

#### ESTÁNDAR DE COMPETENCIA PROFESIONAL:

Código: xxxxx NIVEL: x

LEA ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES

Conteste a este cuestionario de **FORMA SINCERA**. La información recogida en él tiene CARÁCTER RESERVADO, en aplicación de la normativa vigente de protección de datos personales.

Su resultado servirá solamente para ayudarle, **ORIENTÁNDOLE** en qué medida posee de estándar de competencia profesional de la "XXXX\_X. "

Con independencia del resultado de esta autoevaluación, Ud. TIENE DERECHO A PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN, siempre que cumpla los requisitos que para ello establece la normativa.

|                                                 |        |
|-------------------------------------------------|--------|
| Nombre y apellidos del candidato/a:<br><br>NIF: | Firma: |
| Nombre y apellidos del asesor/a:<br><br>NIF:    | Firma: |



#### INSTRUCCIONES CUMPLIMENTACIÓN DEL CUESTIONARIO:

Las actividades profesionales o asimiladas aparecen ordenadas en bloques desde el número 1 en adelante. Cada uno de los bloques agrupa una serie de actividades más simples (sub-actividades) numeradas con 1.1., 1.2.,..., en adelante.

Lea atentamente la actividad profesional con que comienza cada bloque y a continuación las sub-actividades que agrupa. Marque con una cruz, en los cuadrados disponibles, el indicador de autoevaluación que considere más ajustado a su grado de dominio de cada una de ellas.

Dichos indicadores son los siguientes:

1. No sé hacerlo.
2. Lo puedo hacer con ayuda
3. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda
4. Lo puedo hacer sin necesitar ayuda, e incluso podría formar a otro trabajador o trabajadora.

| 1:   | INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN |                          |                          |                          |
|------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|      | 1                             | 2                        | 3                        | 4                        |
| 1.1: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1.2  | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1.3: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 1.4: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

| 2:   | INDICADORES DE AUTOEVALUACIÓN |                          |                          |                          |
|------|-------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
|      | 1                             | 2                        | 3                        | 4                        |
| 2.1: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.2: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.3: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.4: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| 2.5: | <input type="checkbox"/>      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

